



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE NORTE DE SANTANDER
Magistrado Sustanciador: EDGAR ENRIQUE BERNAL JÁUREGUI
San José de Cúcuta, veintiséis (26) de marzo de dos mil veinte (2020)

RADICADO:	54-001-23-33-000-2020-00078-00
MEDIO DE CONTROL:	CONTROL INMEDIATO DE LEGALIDAD. ARTÍCULO 135 Ley 1437 de 2011 –CPACA-

De conformidad con lo previsto en el artículo 20 de la Ley 137 de 1994, el artículo 136, el numeral 14 del artículo 151 y el artículo 185 de la Ley 1437 de 2011, contenido del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – CPACA-, procede el Despacho a **AVOCAR** conocimiento a efecto de realizar el control de legalidad del **Decreto 034 del 20 de Marzo de 2020, suscrito por el Alcalde del MUNICIPIO DE PAMPLONA**, “*por el cual se modifica el Decreto 0031 del 17 de marzo de 2020 y se dictan otras disposiciones*” y, en consecuencia, se dispone:

1. **NOTIFÍQUESE** el presente auto al señor Procurador Judicial II para Asuntos Administrativos, en reparto.
2. **FÍJESE UN AVISO** sobre la existencia del proceso de la referencia, por el término de diez (10) días, durante los cuales cualquier ciudadano podrá intervenir por escrito para defender o impugnar la legalidad del acto administrativo, de conformidad con lo previsto en el numeral 2 del artículo 185 del CPACA.

En virtud de las medidas transitorias adoptadas por motivo de salubridad pública por el Consejo Superior de la Judicatura¹, en razón a la emergencia sanitaria decretada por el Gobierno Nacional² con el fin de afrontar la pandemia del coronavirus (COVID-19), actualmente los servidores y empleados se encuentran laborando desde sus casas, por lo que se dispone **FIJAR** el citado aviso a través del sitio web de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo y el sitio web de la Alcaldía del MUNICIPIO DE PAMPLONA.

3. De conformidad con lo establecido en el numeral 3 del artículo 185 ibídem, se **INVITA** a las entidades públicas, a organizaciones privadas y a expertos en las materias relacionadas con el tema del proceso, a presentar por escrito su concepto acerca de puntos relevantes para la elaboración del proyecto de fallo, dentro del plazo de 8 días, contados desde la publicación del aviso de que trata el numeral anterior.
4. **OFÍCIESE** al **MUNICIPIO DE PAMPLONA**, para que envíe los antecedentes administrativos en formato digital relacionados con la expedición del **Decreto 034 del 20 de Marzo de 2020**. Para lo anterior, se concede un término de 5 días.
5. Vencido el término de la publicación del aviso, **ENVÍESE** a través del correo electrónico las presentes actuaciones al Agente del Ministerio Público para que dentro de los diez (10) días siguientes rinda concepto.

¹ ACUERDOS PCSJA20-11521, PCSJA20-11519, PCSJA20-11518, PCSJA20-11517.

² Decreto 385 del 12 de marzo de 2020.

Radicado: 54001-23-33-000-2020-00078-00
Control Inmediato de Legalidad
Decreto 034 de 2020, Municipio de Pamplona

La información y/o documentación requerida debe ser remitida en formato digital a los siguientes correos electrónicos institucionales:
stectadminnstecd@cendoj.ramajudicial.gov.co y
des01tanstd@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



EDGAR ENRIQUE BERNAL JÁUREGUI
Magistrado